

2022-343

Auto de sustanciación No.1272

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro de julio de dos mil veintitrés

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la demandante, en el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **VIVIANA GIRALDO RAMÍREZ**, contra **ANDRÉS FELIPE ESTRADA MOTATO**, se ordene el envío del link del expediente al apoderado a los correo electrónicos dmejia@cmcabogados.com.co y contacto@cmcabogado.com.co.

Así mismo se agrega la devolución del oficio enviado a la Comisaria de Arauca, por motivo no existe el número.

Finalmente se agrega comunicado del apoderado donde indica que no fue posible la toma de muestras de **ADN** por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL**, por cuanto el convenio interinstitucional con el **INSTITUTO**

COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), no se encuentra vigente.

Se dispone oficiar al **ICBF** para que informe con qué entidad tiene convenio para la toma de muestras de ADN.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

CUE

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecca76f2beef3935539b3bbdb86a9840a129e7538984bedef58e335b4105ee49**

Documento generado en 24/07/2023 03:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>